



## NORMATIVA RELATIVA A LA COMPETICIÓN 1ª NACIONAL FEMENINA TEMPORADA 2019-2020

### 1.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN Y EQUIPOS PARTICIPANTES

El campeonato se desarrollará de la siguiente forma:

- Fase única con sistema de liga a tres vueltas, todos contra todos. (21 jornadas)
- El primer clasificado será el campeón de Aragón y tendrá acceso a la Fase de Ascenso Nacional.

En caso de empate a puntos, el criterio a seguir será el establecido en el RPC para la liga a dos vueltas.

Los equipos participantes son:

AD LA JOTA	BM COLORES	BM CRISTO REY	ALMOGAVAR
BM HUESCA	BM ÁGREDA	MARISTAS	

### 2.- FECHAS

Las fechas establecidas para la disputa de la competición son:

SEPT **29** (*Inicio de la competición*)

OCT 6, 20, 27

NOV 10, 17, 24

DIC 1, 15

ENE 12, 19, 26

FEB 2, 9, 16, 23

MAR 1, 8, 15, 22

ABR **5** (*Fin de la competición*)

### 3.- IMPAGO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS.

- Antes del 6 de septiembre de 2019 los clubes deben haber procedido al pago de las cantidades correspondientes por los conceptos de derechos de participación, fondo arbitral así como de fianza si fuera el caso.

-En caso de que este plazo no se cumpla se sancionará con la **DESCALIFICACIÓN** de la competición.

- Si a fecha 10 de julio 2019 existieran cantidades impagadas en lo que se refiere a arbitrajes y sanciones correspondientes a la temporada 2018-2019, no se permitirá la inscripción de ningún equipo de ese club deudor en las competiciones oficiales organizadas por esta Federación para la temporada 2019-2020.

**EL BALÓN DE JUEGO, SERÁ OBLIGATORIAMENTE DE LA MARCA  
RASÁN**





#### 4.- EDADES DE LOS JUGADORES

- El número máximo de jugadoras por equipo será dieciocho.

- Participación de jugadoras en edad juvenil:

Según normativa de la R.F.E.BM, debidamente autorizadas, para lo que deberán presentar, además de la solicitud, autorización paterna y certificado médico que les autorice a participar en categoría superior a la que les corresponda por edad.

El número máximo de jugadoras juveniles con autorización de categoría superior será de **CUATRO jugadoras no nominativas**.

No obstante lo anterior, se permitirá la alineación en el equipo senior de jugadoras que por edad pertenecen a categoría juvenil, pero no se dispone por dicho Club de equipo juvenil. Es decir, estas jugadoras no dispondrán en toda la Temporada de licencia juvenil. Todo esto está supeditado a la preceptiva autorización en los mismos términos que los recogidos en el párrafo anterior.

#### 5.- ENTRENADORES Y OFICIALES

- Todos los equipos que intervengan en la competición tiene la **OBLIGACIÓN** ineludible de contar con los servicios de un **ENTRENADOR titulado**, como mínimo, con Título Territorial o equivalente.

- Todos los equipos están autorizados a contar con los servicios de un Ayudante de Preparador, debiendo estar en posesión, como mínimo, del título de Monitor o equivalente. En **ausencia justificada** del entrenador titular, el Ayudante de Entrenador podrá sustituirle en sus funciones, y en cualquier caso, sentarse en el banquillo de jugadores/as y oficiales durante los encuentros.

- **Oficial de Equipo:** el equipo deberá tener una persona para realizar las funciones de Delegado de Equipo: dicha persona deberá presentar licencia de Oficial.

- En el caso de que el equipo sea organizador (equipo local), otra persona más, para realizar las funciones de **Delegado de Campo:** dicha persona deberá presentar licencia de Oficial.

- Transcurridos treinta días desde la fecha del inicio de cada Campeonato, no podrá ser alineado OFICIAL ALGUNO en encuentro de Competición oficial que no presente su correspondiente licencia a los árbitros del mismo a no ser, que su no presentación se debiera a causas justificadas, que en todo momento deberán ser apreciadas por el Comité de Competición, en cuyo caso, será suficiente la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo consignando su número junto a la firma en el Acta del partido, junto con la debida autorización federativa.



## 6.-LUGAR Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

- Todos los equipos participantes en esta competición, están **OBLIGADOS** a organizar sus encuentros en **PISTA CUBIERTA**.

- Se establecen las siguientes bandas horarias en la celebración de los encuentros:

- ✓ Sábado: entre las 16:00 y las 20:30 horas. (17:00 horas para equipos que se despl.)
- ✓ Domingos: entre las 9:00 y las 13:00 horas. (10:00 hora para equipos que se despl.)
- ✓ Todos los encuentros de la última jornada donde uno o más equipos puedan influir en la clasificación, se deberán jugar en sábado a las 19:00 h o antes en caso de estar ambos equipos conformes.

- En el caso de que por causa de fuerza mayor sea necesario aplazar o cambiar la fecha del encuentro, el equipo solicitante deberá remitir vía correo electrónico dicha solicitud acompañada de la **conformidad del equipo contrario con DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN** como mínimo a la fecha oficial prevista en el calendario.

- El **encuentro que sea aplazado deberá ser jugado la misma semana** en la que estaba previsto la disputa del encuentro oficial o bien la siguiente semana pero siempre antes de la próxima jornada al partido que quiere ser aplazado.

- En dicha solicitud deberá constar fecha y hora fijada de mutuo acuerdo para la disputa del encuentro, debiendo ser toda ello **AUTORIZADO** por el Comité de Competición.

**No se admitirá ninguna solicitud de aplazamiento fuera del plazo establecido,** manteniéndose por tanto en todo su vigor la fecha del calendario oficial y la designación arbitral, debiendo los clubes asumir sus responsabilidades para el caso de no comparecer a disputar el encuentro en la fecha y hora establecidas.

## 7.- ALTAS Y BAJAS DE JUGADORES

La fecha tope para la inscripción de nuevos jugadores es **SETENTA Y DOS HORAS de antelación a la fecha en la que falten treinta días naturales, para la conclusión de la Competición y sin importar las jornadas que restan por disputar al equipo solicitante.**

No obstante, los jugadores a los que se les tramite licencia en las cuatro (4) últimas jornadas de dicho campeonato, **NO** podrán alinearse en los partidos de **PROMOCIÓN** o **FASE SECTOR** si los hubiera.

## 8.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Normativa específica se complementará con lo establecido en el **NO.RE.BA. 2019 Aragón** en todos los aspectos allí recogidos y solo tendrá validez para la temporada 2019-2020.

Asimismo se complementan con lo dispuesto en los demás Reglamentos y Estatutos vigentes (Reglamento de Partidos y Competiciones y Reglamento de Régimen Disciplinario).